

**Convocatoria provincial  
de antecedentes**

Dirección de Obra

**Centro integral  
de atención médica  
(CIAM) Paraná,  
IAPSER**

Alem 423  
Paraná  
Entre Ríos

+ **INFO** [www.colegioarquitectos.org.ar](http://www.colegioarquitectos.org.ar)



**IAPSER  
SEGUROS**



Colegio  
de Arquitectos  
Provincia  
de Entre Ríos

CONVOCATORIA PROVINCIAL  
para la **Dirección de Obra del  
Edificio «Centro Integral De  
Atención Médica (CIAM) Paraná  
IAPSER»** en calle Alem n° 423  
de la Ciudad de Paraná.

**PROMUEVE:**

**Instituto Autárquico Provincial del Seguro**

**Presidente del Directorio:** Dr. Tomás Germán Proske

**Vocales:** Sr. Horacio Raúl Bahl

**Gerente General:** Lic. Luciano Rey

**ORGANIZA:**

**Colegio de Arquitectos de Entre Ríos**

**Presidente:** Arq. Carlos Fernández

**Vicepresidente:** Arq. Juan Fernández

**Secretaria:** Arq. María Soledad Schroeder

**Tesorero:** Arq. Francisco Taibi

**Secretario Suplente:** Arq. Eleonora Sorokin

**Tesorero Suplente:** Arq. Marisa Magnin

# Prólogo

Apoyado en 70 años de intachable trayectoria como empresa aseguradora argentina, IAPSER Seguros ha extendido su presencia a casi todo el territorio nacional y en los últimos años se ha consolidado entre las 4 empresas de mayor solvencia del mercado. Dicha solvencia brinda la garantía de respaldo que distingue a la compañía en la actualidad, materializando el compromiso con sus clientes y su comunidad.

# Índice





<b>01. LLAMADO A CONCURSO</b> .....	<b>08</b>
<b>02. BASES</b> .....	<b>09</b>
<b>03. CARÁCTER DEL CONCURSO</b> .....	<b>10</b>
<b>04. DE LOS PARTICIPANTES</b> .....	<b>11</b>
<b>05. JURADO</b> .....	<b>13</b>
<b>06. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS</b> .....	<b>15</b>
<b>07. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS</b> .....	<b>17</b>
<b>08. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>18</b>
<b>09. RETRIBUCIONES</b> .....	<b>19</b>
<b>10. DOCUMENTOS DEL PROYECTO</b> .....	<b>21</b>
<b>11. DIRECCIÓN DE OBRA</b> .....	<b>22</b>
<b>12. CALENDARIO</b> .....	<b>24</b>
<b>13. ANEXOS</b> .....	<b>25</b>

**01.**

# Llamado a concurso

El Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPSER Seguros), con domicilio legal en calle Gral. José de San Martín 918 de la ciudad de Paraná, en adelante “el promotor”, y el Colegio de Arquitectos de la provincia de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Libertad 149 de la ciudad de Paraná, en adelante “el organizador”, realizan CONVOCATORIA PROVINCIAL de antecedentes para el desarrollo de la Dirección de Obra del Centro Integral de Atención médica (CIAM), sito en calle Alem n° 423 de la ciudad de Paraná. Este llamado se realiza de acuerdo a las cláusulas del Convenio firmado por el Promotor y el Organizador el 31 de Marzo de 2022.

## 02.

# Bases

El presente Llamado se regirá por lo establecido en este Reglamento y Anexos, llamados en general y en adelante “Bases”, conjunto al que se le da carácter de contrato previo entre el “Promotor”, el “Organizador” y los “Participantes”.

Formarán parte de las Bases el Reglamento de Compras y Contrataciones, y el Sistema de Gestión Antisoborno – iso 37001, documentos elaborados por el IAPS, vigentes a la fecha, los cuales se adjuntan como anexo.

Cualquier aspecto reglamentario DE ESTA CONVOCATORIA, no específicamente contemplado en las Bases, deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en el Reglamento.

**03.**

## Carácter del concurso

El presente llamado es de Antecedentes, de carácter Provincial. Quedará abierto desde el **11 de abril** hasta el **18 de abril de 2022**, convocando a participar a los profesionales radicados en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El carácter Provincial otorgado, está orientado a que participen exclusivamente arquitectos radicados en el territorio entrerriano.

## 04.

# De los participantes

### **4.1. OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

El hecho de intervenir en este Llamado implica por parte de los participantes, el pleno conocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de estas Bases.

### **4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES**

- a) Ser Arquitecto, con título expedido o revalidado por una Universidad Nacional o de Universidades Privadas debidamente reconocidas en la República Argentina, estar matriculado en el Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, con domicilio legal en ésta provincia. En caso de equipos compuestos interdisciplinariamente, es necesario y suficiente para este concurso, que los miembros titulares cumplan y certifiquen estos requisitos.
- b) Arq. Director de Obra deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Paraná durante todo el tiempo que dure la misma.
- c) No podrá presentarse a este concurso persona alguna que forme parte de la Institución Promotora. Tampoco podrán participar quienes tuvieran vinculación profesional con los profesionales que han intervenido o contribuido en forma directa en la confección de estas Bases, como tampoco pertenecer a la Comisión Especial que el Organizador ha conformado según Resolución caper N°1675/20

El participante que fuera socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados de las Entidades organizadoras, o auspiciante, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del nombre de la lista de jurados que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art.3.3.3 del Reglamento de Concurso FADEA).

Los Arquitectos participantes no deberán tener sanciones disciplinarias éticas. Transcurridos cinco (5) años desde el cumplimiento de la sanción por falta de ética, aquella no será considerada como antecedente desfavorable o agravante para el profesional involucrado. (Art.12 Código de Ética Profesional CAPER)

Por tratarse de un concurso de carácter provincial, el arquitecto que no resida en la provincia de Entre Ríos, deberá abstenerse de participar en el presente concurso, evitando eludir su lugar de residencia y/o su condición de arquitecto, en ejercicio en otra provincia o país.

#### **4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES**

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor y/o el Organizador, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado, o a los demás participantes.

El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética del Organizador.

#### **4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que acepta las Bases de **esta convocatoria**, y que los datos presentados son verídicos, de acuerdo con la declaración jurada del formulario del Anexo I D, la que no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto.

Los participantes deberán enviar la Declaración Jurada junto a las presentaciones de Antecedentes según lo establecen las Bases **de la convocatoria**. Esta deberá ser completada de su puño y letra con sus respectivas firmas y escaneadas.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y pasible de la intervención del Tribunal de Ética del Organizador.

# 05.

## Jurado

### **5.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO:**

El Jurado que emitirá el fallo del llamado a concurso estará integrado por cinco (5) miembros:

- a) Representante de IAPSER Seguros.
- b) Un Arquitecto representante del Promotor.
- c) Presidente del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos.
- d) Presidente de la Regional Oeste -Noroeste del CAPER.
- e) Un Arquitecto representante del Cuerpo de Jurados del CAPER.

### **5.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO**

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por totalidad, es decir con la presencia de sus cinco (5) miembros.

No se admitirá la abstención en las votaciones que, por cualquier concepto, se lleven a cabo. En todos los casos las votaciones serán nominales, y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas.

### **5.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (REGLAMENTO DE CONCURSOS CAPER)**

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, como así también respetar las disposiciones obligatorias, señaladas en estas bases.
- b) Estudiar en reunión plenaria las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a las que se ajustará

su tarea, de manera que se asegure una valoración justa y objetiva de todos los trabajos.

- c) Declarar fuera de este llamado las presentaciones que no hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases.
- d) Labrar un Acta donde se deje constancia del resultado.
- e) El Jurado deberá pronunciar el fallo dentro del plazo fijado por estas BASES. La votación será en forma nominal y constará en actas.

#### **5.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO**

El Jurado será convocado para sesionar en el plazo establecido, a saber: dos (2) días corridos contados a partir de la fecha de cierre del llamado.

Se constituirá en la ciudad de Paraná, en la sede del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos o en un lugar alternativo a definir por el Promotor dentro de la misma ciudad.

#### **5.5. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO**

El Jurado deberá expedirse, en un plazo máximo de 5 días corridos subsiguientes a su constitución.

#### **5.6. FALLO**

El fallo del Jurado es inapelable (Reglamento de Concursos CAPER)

#### **5.7. ACTA FINAL**

Se labrará un Acta donde constará el nombre de los profesionales **seleccionados**, y será suscrita por los representantes del Promotor y autoridades de la Entidad Organizadora.

## 06.

# Normas de presentación

Este apartado contiene un listado de documentación específica a presentar por los participantes. Tiene el objeto de asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio.

### **6.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN**

La presentación se realizará de manera presencial en carpeta dentro de un sobre cerrado sin identificación alguna en el edificio del Colegio de Arquitectos de la ciudad de Paraná, libertad 149. Una vez realizada la inscripción, a vuelta de correo recibirá el acceso a una carpeta de Google Drive donde podrá subir la presentación. Toda la documentación se entregará en Formato PDF.

### **6.2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS**

Los elementos constitutivos que se consideran necesarios y obligatorios, para evaluar cada presentación, son los que se determinan a continuación.

- a) Antecedentes Profesionales
  - Nombre y Apellido
  - N° de Documento
  - Título Habilitante
  - Fecha de egreso
  - N° de Matrícula
  - Domicilio, e-mail
  - Teléfono profesional
  - Breve Curriculum Vitae
  - Antecedentes profesionales que incluyan tipología de obra, ubicación y superficie cubierta de las obras realizadas y/o en ejecución. Para los titulares Arquitectos con fecha de visación en el CAPER.

El arquitecto deberá presentar material gráfico de dos obras en las que hubiera tenido actuación en el caso de dirección de obra, de magnitud similar a las del edificio motivo de concurso.

- Deberán incluir plantas, cortes, vistas, detalles constructivos y planos de instalaciones realizados en su oportunidad. Breve Memoria Descriptiva.
  - Fotografías de las obras elegidas preferentemente terminadas o en ejecución: 1 del edificio en el entorno, 2 exteriores, 3 interiores, mostrando detalles constructivos, terminaciones y materiales (pisos, revoques, cielorrasos, etc.)
  - Cumplimiento plazo de ejecución.
- b) Declaración Jurada del participante Anexo I D
- c) Certificados de matrícula vigente expedidos por el CAPER.
- d) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del jurado por los participantes, con el título "votación de Jurado". Se admitirá el voto en blanco y en tal instancia, no se consignará texto alguno. El profesional seleccionado deberá pertenecer al Cuerpo de Jurados del CAPER y haber sido incluido en la nómina habilitada y se deberá remitir a los participantes.
- e) Voto para Jurado al Arq. \_\_\_\_\_

### **6.3. EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

No serán admitidos **a esta convocatoria** las presentaciones que no fueran entregadas dentro del plazo fijado. En tales casos es facultad del organizador del llamado, el rechazo de las mismas.

## 07.

# Recepción de las presentaciones

Las presentaciones deberán ser entregadas de manera **presencial**, según los procedimientos indicados en el punto 6, a partir del día 11 de Abril de 2022 hasta el día 18 de Abril a las 13 hs.

Fecha y hora definitiva **de la convocatoria**.

**la directora ejecutiva del CAPER** se encargará del acto de recepción de las presentaciones. Vencido el plazo estipulado en la **bases**, procederá a labrar un Acta de recepción, en la que deberá indicarse la cantidad de presentaciones recibidas y los elementos que contiene cada una. Hará constar la cantidad de votos totales emitidos para elegir el Jurado que actuará por los participantes, ordenando los nombres de los profesionales según la cantidad de votos recibidos, haciendo constar los votos no emitidos que se considerarán en blanco.

**08.**

## Criterios de evaluación

La evaluación para proceder a la adjudicación se efectuará solamente por antecedentes en la participación de proyectos y obras en general, experiencia, trayectoria, premios y distinciones.

Se evaluará en particular la experiencia en obras de magnitud similar al edificio CIAM motivo del concurso.

El jurado decidirá quién es el postulante con más capacidad para poder realizar la tarea de Director de Obra.

# 09.

## Retribuciones

### **9.1. MONTO DE OBRA**

El Monto de Obra del edificio “Centro Integral de Atención Médica (CIAM) Paraná IAPSER. en calle Alem n° 423 de la ciudad de Paraná, ha sido determinado por el Promotor a los efectos de atender las instancias de este llamado en \$39.082.108,91 (pesos treinta y nueve millones ochenta y dos mil ciento ocho con 91/00), finales (IVA incluido), al mes base de Octubre 2021.

### **9.2. CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA**

Siendo voluntad de El Promotor, realizar la obra, éste se compromete a respetar el fallo del Jurado y contratar al profesional seleccionado. El profesional deberá rubricar el mismo y dar inicio a las tareas convenidas en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos. Si el titular no firmara, el Promotor podrá contratar los servicios Dirección de Obra otro profesional siguiente en orden de mérito resultante del llamado.

Los honorarios correspondientes a la Dirección de Obra serán el resultado de los criterios vigentes de liquidación de honorarios, según la Ley 1032/62 del CAPER, estipulados al momento de la firma del contrato respectivo, basado en el monto real contratado para la construcción. Toda modificación de obra y/o redeterminación de pecios que impactare en dicho monto de construcción, en más o en menos, será considerado a los efectos de determinar los honorarios profesionales de Dirección de Obra. La dirección de obra contempla la totalidad de las tareas profesionales y técnicas emergentes para la correcta y completa ejecución de la obra, hasta su culminación y habilitación. No se reconocerán sumas adicionales por certificaciones, habilitaciones, permisos, estudios, ensayos o cualquier otro concepto de ninguna especie. Los honorarios serán abonados conforme a lo antedicho, previa facturación correspondiente de los mismos. Si una vez contratado, el Promotor desistiera de la encomienda, se

abonará al Director de Obra seleccionado, una suma compensatoria según lo establecido en el Art.46º de la Ley de Aranceles 1031/62.

## 10.

# Documentos del proyecto

El Promotor entregará al equipo ganador información completa acerca de:

- **Proyecto** Completo
- Plano de Mensura
- Planos impresos y digitales presentados en el municipio  
Estudio de Suelos
- Disposiciones y Normativas Municipales

# 11.

## Dirección de obra

La dirección de obra contempla la totalidad de las tareas profesionales y técnicas emergentes para la correcta y completa ejecución de la obra, hasta su culminación y habilitación.

El Arq. Director de Obra deberá fijar domicilio en la ciudad de Paraná durante todo el tiempo que dure la misma.

### **Generalidades**

- Revisar y aprobar la compatibilidad con el proyecto de los planos de ejecución realizados por el constructor, entre ellos los correspondientes a estructuras e instalaciones.
- Controlar la fiel interpretación de los planos y documentación técnica del proyecto por parte del constructor para que éste construya la obra en concordancia con la documentación de proyecto.
- Revisar y aprobar las liquidaciones del constructor y extender los certificados de avance de obra correspondientes a pagos de la obra en ejecución, inclusive el ajuste final de los mismos.
- Intervenir en las solicitudes de redeterminación de precios presentadas por la contratista, revisarlas, corregirlas y aprobarlas.
- Asesorar al comitente sobre aspectos técnicos relacionados con la obra en general y en particular con modificaciones al contrato y recepciones de obra.

### **Tareas previas al comienzo de la obra**

- Firmar los planos municipales como Director de Obra.
- Intervenir para que los contratistas firmen los planos municipales como “constructor”, “instalador” y/o “ejecutor”.
- Comprobar que los contratistas cumplan los requerimientos contractuales en lo referente a ART, garantías y seguros.
- Requerir al constructor que inspeccione la existencia de fallas o defectos en muros linderos antes del inicio de las obras

- Requerir al constructor el cumplimiento de medidas de seguridad e higiene, protecciones y defensas
- Comprobar si el proyecto de las construcciones provisionales de obrador, cerco y cartel de obra ejecutados por el constructor se ajustan a las disposiciones de la documentación de proyecto
- Comprobar si el plan de trabajo definitivo preparado por el constructor se ajusta a contrato

#### **Tareas durante la ejecución de la obra**

- Redactar las actas de iniciación de los trabajos y de replanteo.
- Redactar las actas de acopio.
- Controlar los materiales provistos en relación con los especificados.
- Controlar las muestras y tramos de muestras de componentes o partes de la obra.
- Controlar el ajuste de los planos de ejecución con los de la documentación de proyecto.
- Controlar la concordancia entre los trabajos ejecutados con los proyectados.
- Controlar las pruebas y ensayos requeridos por la documentación de proyecto y evaluar sus resultados.
- Efectuar el seguimiento del plan de trabajo e informar al comitente en caso de incumplimientos.
- Entregar a los contratistas croquis o planos necesarios para aclarar o complementar la documentación de proyecto.
- Emitir órdenes de servicio para:
- Aclarar y/o complementar aspectos de la documentación de proyecto
- Ordenar la corrección o demolición y reejecución de trabajos que presenten fallas o defectos
- Advertir al constructor en caso de observar fallas u omisiones

en materias de su exclusiva incumbencia, p.ej: seguridad e higiene, protecciones y defensas, procedimientos y técnicas constructivas, maquinaria y equipos, construcciones provisionales y auxiliares, limpieza, vigilancia

- Señalar atrasos o demoras y requerir su recuperación
- Responder las notas de pedido de los contratistas
- Aclarar las consultas del comitente y presentarle informes periódicos.
- Asesorar al comitente con respecto a prórrogas de los plazos contractuales y la aplicación de sanciones.

#### **Tareas en la fase de terminación de la obra**

- Inspeccionar los trabajos terminados y registrar las fallas y defectos que deben ser subsanados previo a la recepción provisional de la obra y los que pueden ser subsanables durante el lapso de garantía.
- Controlar la puesta en marcha de las instalaciones.
- Comprobar la entrega de folletos, garantías técnicas, planos conforme a obra, manuales de operación y/o mantenimiento, cuya ejecución o suministro estén a cargo de los contratistas.
- Redactar y suscribir actas de recepción provisional.
- Revisar las liquidaciones finales preparadas por los contratistas y emitir los certificados finales de obra.
- Inspeccionar los trabajos ejecutados durante el lapso de garantía para subsanar fallas o defectos
- Entregar al comitente los permisos y/o certificados finales, planos conforme a obra de arquitectura, estructura e instalaciones y manuales de operación y/o mantenimiento, cuando forman parte del encargo.
- Asesorar al comitente para la devolución de las garantías de contrato y fondos de reparo.
- Redactar actas de recepción definitiva

**12.**

# Calendario

**FECHA DE INICIO O APERTURA**

8 de Abril de 2022

**FECHA DE CIERRE Y HORARIO DE RECEPCION**

18 de Abril, hasta las 13 hs

**FORMULACION DE CONSULTAS**

Se realizarán vía mail a: [direccion@colegioarquitectos.org.ar](mailto:direccion@colegioarquitectos.org.ar)

**CONVOCATORIA DEL JURADO**

entre el 19 y 20 de Abril 2022

**13.**

# Anexos

Ver en la web

**[www.colegioarquitectos.org.ar](http://www.colegioarquitectos.org.ar)**

